

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 3 AL CONTRATO 202200193**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600090769 de 2021
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 31 de agosto de 2022
<b>CONTRATO No:</b>	202200193
<b>CONTRATISTA:</b>	ENLACE 7 S.A.S.
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes
<b>NIT:</b>	900.508.373-9
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 01 de noviembre de 2022
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	01/07/2022
<b>VALOR CONTRATO:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 3:</b>	Apoyo logístico para el alquiler de baños y duchas para la Fiscalía, solicitadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 3:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 3:</b>	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$84.043.360) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 3 al Contrato 202200193, cuyo objeto es "Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Apoyo logístico para el alquiler de baños y duchas para la Fiscalía, solicitadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín"

Con cargo a la presente orden de servicio, el Contratista deberá prestar el servicio de alquiler de baños y duchas móviles que sean requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín para atención de la Fiscalía.

Los baños y duchas deberán ser dispuestas en la URI de la Fiscalía – Sede Caribe.

La orden de servicio será ejecutada tipo bolsa, con base en las solicitudes enviadas por la Supervisión de la orden de servicio al Contratista, por lo que la ESU pagará al contratista únicamente el servicio que sea prestado efectivamente.

El servicio a contratar incluye: limpieza, mantenimiento, transporte y disposición final de aguas residuales.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 2 de 4

Para la presente orden de servicio no aplica el porcentaje de intermediación del 9% pactado en el contrato, toda vez que el servicio será prestado de manera directa por el Contratista, únicamente le será incluido el IVA.

El valor por día por baño y ducha móvil se relaciona a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL SERVICIO DIARIO (Por baño, antes de IVA)
Baños móviles	Alquiler de baños móviles, incluye: limpieza, mantenimiento, transporte y disposición final de aguas residuales.	\$139.000
<b>IVA (19%)</b>		\$26.410
<b>VALOR TOTAL DEL SERVICIO DIARIO (Por baño, IVA incluido)</b>		\$165.410

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL SERVICIO DIARIO (Por ducha, antes de IVA)
Duchas móviles	Alquiler de duchas móviles, incluye: limpieza, mantenimiento, transporte y disposición final de aguas residuales.	\$139.000
<b>IVA (19%)</b>		\$26.410
<b>VALOR TOTAL DEL SERVICIO DIARIO (Por baño, IVA incluido)</b>		\$165.410

- El valor facturado deberá corresponder al servicio realmente prestado, validado por el Supervisor del contrato.
- El Supervisor coordinará con el contratista los servicios que se requiera instalar.
- El contratista deberá presentar a la Supervisión de la orden de servicio No. 3 un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la Supervisión delegada.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$84.043.360) IVA incluido.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000655
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000724
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0/83117

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

Descripción al Rubro:	SECRETARÍA SEGURIDAD- APOYO LOGÍSTICO ORDEN PÚBLICO
Requerimiento No.	2022101397

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 3


**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 4 de 4

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202200193, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202200193 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (1°) de julio de 2022.

**ESU**

**CONTRATISTA**

  
**EDWIN FACIOLINCE ARISTIZÁBAL**  
 Gerente

  
**JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE**  
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios  
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero  
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General  
 Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia  
 Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica  
 Projectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.